

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 362

DEL 2001

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la EMPRESA EDATEL S.A. E.S.P, contra la Resolución CRT No. 321 del 9 de Noviembre de 2000 y se asigna una numeración en el municipio de La Apartada"

LA COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES
en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994
y el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la doctora BEATRIZ ELENA HENAO QUINTERO, en su calidad de representante legal de la EMPRESA EDATEL S.A. E.S.P. interpuso dentro del término legal recurso de reposición contra la Resolución CRT 321 de 2000, por la cual se asignaron rangos de numeración para los municipios Ayapel, Buenavista, Canalete, Los Córdoba, Montelibano, Montería, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Sahagún, Tierra Alta, San Carlos ubicados en el Departamento de Córdoba. Así como para Acandí, Riosucio, Bojayá y Unguía en el Departamento del Chocó; Cimitarra en el Departamento de Santander y Aguadas en el Departamento de Caldas.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Que la recurrente alegó, que la Resolución impugnada omitió pronunciarse frente al municipio de La Apartada, ubicado en Córdoba, respecto del cual su representada tiene licencia de uso del espectro electromagnético.

CONSIDERACIONES DE LA CRT

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 de la Ley 142 de 1994 y 52 del Código Contencioso Administrativo, el recurso presentado cumple con los requisitos de ley, por lo que deberá admitirse y se procederá a su estudio, siguiendo el mismo orden propuesto por el impugnante.

Que en la Resolución 1676 del 18 de agosto de 2000, el Ministerio de comunicaciones formalizó el uso y otorgó licencia a la empresa EDATEL E.S.P, para el uso del espectro electromagnético en la prestación del servicio de Telefonía Pública Conmutada Local Extendida, en municipios ubicados en los Departamentos de Chocó y Córdoba, dentro de los cuales se encuentra La Apartada.

Que mediante la comunicación del 12 de junio del 2000, radicado bajo el número 302280, consta la solicitud de asignación de numeración que la EMPRESA EDATEL S.A. E.S.P, presentó para los municipios ubicados en los Departamentos de Córdoba, Chocó, Santander y Caldas, en tal escrito, el solicitante no incluyó el municipio de La Apartada.

N.R.

Que mediante escrito de fecha 22 de agosto del 2000, radicado en esta entidad bajo el número 303045, la empresa Edatel E.S.P. presentó documentación con los siguientes contenidos: el estudio de demanda potencial, la topología de la red, las matrices de tráfico previstas y el cronograma de puesta en servicio de las líneas que se servirían de la numeración solicitada, dentro de dicha documentación se incluyó el municipio de La Apartada. Lo anterior con el fin de cumplir con el lleno de requisitos señalados en el decreto 554 de 1998, que contiene el Plan Nacional de Numeración.

Que pese a que en el escrito de solicitud, la empresa EDATEL E.S.P. no incluyó el municipio de La Apartada, con la remisión de los documentos mencionados en el considerando anterior, la empresa dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 554 de 1998, sobre las solicitudes de asignación de numeración, según consta en el memorando del 5 de febrero del año en curso, suscrito por los funcionarios designados para realizar el estudio respectivo, el cual forma parte integral de la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, la CRT procede a asignar numeración a la empresa EDATEL E.S.P. en el municipio de la Apartada, ubicado en el Departamento de Córdoba.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 258 del 14 de febrero del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

Artículo Primero: Admitir el recurso de reposición interpuesto por la EMPRESA EDATEL E.S.P. contra la Resolución CRT 321 del 9 de noviembre de 2000.

Artículo Segundo: Acoger las pretensiones del solicitante y adicionar al artículo 1º. de la Resolución CRT 321 del 9 de noviembre de 2000, lo siguiente:

(...) AREA DE NUMERACION: 4
BLOQUES DE NUMERACION:

- 200 números para el uso de los abonados del municipio de La Apartada, así:

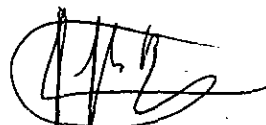
77110XX

77111XX

Artículo Tercero: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la EMPRESA EDATEL E.S.P. o a quienes hagan sus veces, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 FEB. 2001



NESTOR HUGO ROA BUITRAGO
Director Ejecutivo

SSR

Rad: 304284-304093